



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 275-2023**

Lima, 29 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 00101-2023/OPP y el Memorandum N° 00330-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00135-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00536-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 296-2017-EF/10, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROINVERSIÓN, que cuenta con 239 plazas, de los cuales 15 plazas tienen clasificación de Empleados de Confianza;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 223-2022, se aprueba la última actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que establece entre otros, lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, CAP Provisional), en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda;

Que, conforme con lo dispuesto en el literal d) del subnumeral 6.4.1.1 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la Oficina de

Recursos Humanos o la que haga sus veces, puede actualizar el CAP Provisional de la entidad, en atención a la variación en la cantidad de posiciones en situación de ocupado y previsto, como resultado del ingreso, la salida o la rotación de personal;

Que, el subnumeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, dispone que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del (la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;

Que, el Área de Personal de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 00135-2023/OA/PER, señala que el CAP Provisional de PROINVERSIÓN, ha sido objeto de reordenamientos, siendo el último vigente la actualización aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 223-2022; asimismo, comunica que sin perjuicio de que no se hayan producido reordenamientos al CAP Provisional de PROINVERSIÓN durante el año fiscal 2023, sí han existido variaciones en la cantidad de posiciones en situación de ocupado o previsto en los diferentes órganos de la Entidad, por lo que solicita proceder con la formalización de las actualizaciones del CAP Provisional de PROINVERSIÓN para el año 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 00330-2023/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00101-2023/OPP, donde emite opinión favorable a la propuesta de formalización de las actualizaciones del CAP Provisional de PROINVERSIÓN para el año 2023, realizada por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, y conforme el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de PROINVERSIÓN, siendo competente en aplicación del subnumeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, para aprobar la formalización y compendio de las actualizaciones del CAP Provisional de PROINVERSIÓN realizadas en el año fiscal 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la formalización y compendio anual de las actualizaciones del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General (e)  
**PROINVERSIÓN**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2%2FNhmOkbFZdoJJlp12Ed17gw9Y%3D>